



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL
Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

LIGNUM. Sistema Estatal de Información sobre el Comercio de la Madera

Proyecto Técnico

Unidad responsable: Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra
la Desertificación
Fecha: Junio 2020

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.....	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	4
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación	6
5. Contenido.....	6
6. Características del proyecto.....	7
7. Plan de difusión y periodicidad	9
8. Calendario de implantación.....	10
9. Estimación de costes	10

1. Identificación de la operación.

- Código y denominación PEN

01137 LIGNUM. Sistema Estatal de Información sobre el Comercio de la Madera.

- Código y denominación de las operaciones estadísticas integradas en la operación PEN
- Unidad responsable de la operación

La unidad responsable de la operación es la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Vicepresidencia Cuarta del Gobierno.

La unidad ejecutora es la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (DGBBD). Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación.

- Organismos/Unidades colaboradores, si es el caso:

Consejerías/Departamentos con competencia en la materia de todas las comunidades autónomas.

- Antecedentes de la operación:

Es una operación estadística nueva que se presenta a dictamen para su inclusión en el PEN.

- Motivación de la solicitud de dictamen:

El Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera, crea el Sistema estatal de información del comercio de madera en España, como base informativa para la adecuada implementación de los reglamentos europeos FLEGT¹ y EUTR² en España.

Este sistema se crea para coordinar la información sobre la comercialización de la madera y productos de la madera en España de carácter público e informativo. Contiene información y estadísticas para desarrollar y aplicar el Plan nacional de control de la legalidad de la madera comercializada.

Esta operación completa a otras operaciones ya incluidas en el PEN como son la Estadística anual de Cortas de Madera y el Balance Nacional de la Madera.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La operación estadística LIGNUM surge de la necesidad de conocer y hacer un seguimiento del comercio de la madera en España, en base a la implementación de los Reglamentos europeos FLEGT y EUTR.

A través de esta estadística se conoce cómo es el comercio de la madera y productos de la madera en España, la naturaleza de los agentes que

¹ Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (Reglamento FLEGT)

² Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR)

comercializan con estos productos por primera vez en el mercado de la Unión, así como de los comerciantes que siguen la cadena de suministro y distribución.

Esta estadística responde a necesidades tanto nacionales como europeas.

Normativa de referencia:

- El Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (Reglamento FLEGT)
- El Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR)
- Reglamento 2019/1010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019 relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente
- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio).
- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

Comparativa con otras operaciones estadísticas sobre el mismo o parecidos conceptos

Existen operaciones estadísticas que tienen conceptos estadísticos afines, pero ámbitos poblacional diferentes.

El ámbito poblacional de las estadísticas FLEGT son las licencias FLEGT para la importación de madera y productos derivados procedente de países con un Acuerdo Voluntario de Asociación en vigor. La operación “Estadísticas de comercio exterior”, de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), proporciona también datos de importación, si bien las estadísticas FLEGT ofrecen información adicional sobre la gestión de las licencias.

El ámbito poblacional de las estadísticas EUTR son los agentes y comerciantes que comercializan en España madera y productos de la madera. Existen otras dos operaciones estadísticas, la 5019 Estadística anual de las Cortas de Madera y la 5030 Balance Nacional de la Madera, con conceptos afines. La estadística anual de cortas de madera recoge las cortas de especies forestales por provincia tipo de propiedad. Procede de la información que facilitan las comunidades autónomas (CCAA) y se refiere a la madera en rollo y leñas que se cortan en los montes españoles, mientras que la estadística EUTR se centra en los agentes que comercializan la madera y sus productos.

El balance nacional de la madera describe el circuito anual de la madera en rollo en España, considerando tanto la producción nacional como las importaciones y exportaciones. Tanto este balance como las estadísticas de cortas se refieren al producto “madera en rollo”, mientras que las estadísticas de FLEGT y EUTR consideran diferentes productos, desde la madera en rollo hasta productos transformados como madera aserrada, papel o muebles de madera, incidiendo en su legalidad.

3. Objetivos del proyecto

Se trata de una estadística de síntesis cuyo objetivo fundamental consiste en coordinar la información sobre la naturaleza de los agentes y comerciantes que

comercializan por primera vez en la Unión madera y productos de la madera en España y su actividad en este ámbito.

Esta estadística satisface requerimientos de información a nivel europeo.

4. Clase de operación

Esta estadística va a proporcionar resultados agregados, principalmente en forma de tablas.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población investigada es:

- Estadísticas FLEGT las licencias gestionadas FLEGT presentadas para su validación frentes a la autoridad competente FLEGT en España.
- Estadísticas EUTR: en las declaraciones responsables los agentes y en los controles EUTR los agentes y comerciantes.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Todo el territorio nacional.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia de los datos es el año natural, siendo una operación estructural.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Variables de estudio:

Las variables de estudio que se consideran en FLEGT son:

- El número de licencias recibidas en España por país con Acuerdo de Asociación Voluntaria en vigor con sistema de licencias FLEGT establecido.
- El peso de la madera y de los productos de madera en las licencias FLEGT recibidas en España.

Las variables de estudio que se consideran en EUTR son:

- El número de declaraciones responsables por comunidad autónoma.
- Los tipos de agentes en las declaraciones responsables.
- El peso de la madera y de los productos de la madera en las declaraciones responsables.
- El origen de la madera y de los productos de la madera en las declaraciones responsables.
- El número de controles realizados por comunidad autónoma.

Variables de clasificación:

Las variables de clasificación que se consideran en FLEGT son:

- Los códigos del Sistema Armonizado (SA) de los productos. En el Anexo I se incluyen los códigos SA considerados.
- El estado de validación de las licencias.
- Las especies de la madera.

Las variables de clasificación que se consideran en EUTR son:

- Las comunidades autónomas.
- Los códigos de la nomenclatura coordinada (NC) de los productos. En el Anexo II se incluyen los códigos NC considerados.
- La tipología de los agentes. En el Anexo III se incluyen los tipos considerados.
- El origen de los productos EUTR – diferenciando en tres sub-clasificaciones principales:
 - o España.
 - o Resto de la Unión Europea.
 - o Fuera de la Unión Europea (terceros países).
- Los países de procedencia de los productos.
- El resultado del control.

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

En FLEGT la unidad de observación es la licencia FLEGT.

En EUTR las unidades de observación son las declaraciones responsables y los informes de control.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La estadística se recoge directamente de datos administrativos originales sin la realización de muestreo de los datos.

En FLEGT la recopilación de los datos se realiza a través de la aplicación informática FLEGT, creada para la tramitación administrativa de la validación de las licencias FLEGT presentadas frente a la autoridad competente FLEGT en España.

Los datos del número de licencia y de la cantidad de productos FLEGT se extraen para su tratamiento directamente de la base de datos de la aplicación informática FLEGT.

En EUTR la recopilación de los datos sobre declaraciones responsables se realiza a través, principalmente, de la aplicación informática EUTR, que recoge las declaraciones presentadas por los agentes y remitidas por las autoridades competentes autonómicas a la autoridad competente estatal.

Asimismo, se pueden recibir datos a través de otras vías, siempre de forma electrónica, como tablas Excel, etc. que son tratados de forma conjunta con los datos recogidos a través de la base de datos EUTR y que, a ser posible, se incorporan a la aplicación informática EUTR.

La recogida de los datos sobre los informes de control se realiza también a través de la aplicación informática EUTR, en la que las comunidades autónomas incorporan la información de los controles realizados, así como a través de otras vías electrónicas a través de las que las autoridades competentes autonómicas envíen dichos datos.

6.3 DISEÑO MUESTRAL

Esta operación se entiende como una estadística basada en registros administrativos sin que medien procesos de encuestas o muestreos, ya que se ha de consignar toda la información de las licencias FLEGT, de las declaraciones responsables y de los informes de control EUTR que se tramiten.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La recogida de datos de las licencias FLEGT se realiza directamente extrayendo los datos de la aplicación informática FLEGT, donde son grabados por los solicitantes, que cumplimentan las solicitudes con un manual de instrucciones precisas. Estos datos son revisados, contrastados y posteriormente validados por la autoridad competente FLEGT, depurando así posibles discrepancias encontradas.

Los datos extraídos a través de tablas csv se analizan y se elaboran agregados de datos de número de licencias por mes y de productos por capítulo y subcapítulo de códigos SA (https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/sistema/LIGNUM-Gestion-FLEGT.aspx)

La recogida de datos de declaraciones responsables y de controles EUTR se realiza extrayendo los datos de la aplicación informática EUTR, e incorporando los que se reciben de otras vías de parte de las comunidades autónomas, a través de tablas Excel, u otro tipo de ficheros.

Las comunidades autónomas son las encargadas de revisar y depurar posibles discrepancias y duplicidades de los datos sobre declaraciones y controles antes de enviarlos a la DGBBD.

Estos datos recibidos se analizan y, en su caso, se piden aclaraciones o correcciones a las autoridades competentes autonómicas de las posibles discrepancias encontradas.

Con los datos de declaraciones ya tratados se elaboran datos agregados de número de declaraciones por comunidad autónoma; de cantidades de productos por capítulos y subcapítulos de códigos NC y por origen del producto; y de frecuencia de país de origen de los productos importados.

Los datos de los controles EUTR se agregan por tipo de resultado y por comunidad autónoma (https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/sistema/LIGNUM-Gestion-EUTR.aspx)

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

El periodo de referencia de los datos en FLEGT es mensual.

La recogida de datos de las licencias FLEGT con finalidad estadística es de tipo mensual, haciendo el tratamiento de los datos en el mes n+2.

El periodo de referencia de los datos en EUTR es anual.

La recogida de datos de EUTR de declaraciones responsables lo realizan las comunidades autónomas en el primer trimestre del año, realizando el tratamiento de los datos en el cuarto mes y enviándolos a finales de dicho mes a la Administración General del Estado.

En cuanto a los controles EUTR, la recogida de datos se realiza de forma continua a lo largo de todo el año por las comunidades autónomas, recibándose en la Administración General del Estado en el primer cuatrimestre del año siguiente.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Las tablas de resultados que se van a obtener serán:

- Licencias FLEGT tramitadas por país AVA³.
- Cantidades de productos por código SA de licencias FLEGT.
- Declaraciones responsables por comunidad autónoma.
- Tipos de agente EUTR.
- Cantidades de producto EUTR por código NC y origen del producto.
- Países más frecuentes según el origen del producto EUTR.
- Controles EUTR realizados por comunidad autónoma.

El calendario de difusión se publicará una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

Los resultados se publican en la página Web:

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/sistema/

Antes de su publicación, las comunidades autónomas tienen acceso a los resultados finales y publicación.

Los productos a difundir son:

- Consultas directas al ciudadano vía Web.
- Salida en tablas de formato Excel con datos agrupados por comunidad autónoma y, en su caso, evolución.
- Memorias FLEGT y EUTR.
- Anuario de Estadística del Ministerio
- Información a la carta para aquellos usuarios que realizan solicitudes de información concreta.
- La información a descargar se encuentra en el sitio web: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/sistema/

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

³ País AVA: país con un Acuerdo de Asociación Voluntario con la Unión Europea que haya establecido un Sistema de Licencias FLEGT.

Los resultados se difunden anualmente.

8. Calendario de implantación

Las fechas previstas de elaboración y finalización de la operación estadística se establecen a través del siguiente esquema:

- Avance de resultados del año n: tercer trimestre año n+1.
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: tercer trimestre n+1.

9. Estimación de costes

La estimación de los créditos presupuestarios es de 552.000 €.

ANEXO I

Productos FLEGT

AVA Indonesia

Relación de códigos del sistema armonizado (SA), que se actualizan con las modificaciones a los Anexos I y III del Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo relativo a un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Unión Europea; y con las modificaciones el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

Código SA	Descripción SA
4401.21	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares: - Madera en plaquitas o en partículas - - De coníferas
Ex 4401.22	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares: - Madera en plaquitas o en partículas - - Distinta de la de coníferas [excepto la de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4404.10	Madera en tablillas, láminas, cintas o similares – De coníferas
Ex 4404.20	Madera en tablillas, láminas, cintas o similares – Distinta de la de coníferas - - Madera en tablillas, láminas, cintas
Ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
4408.10	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm: - De coníferas
4408.31	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
4408.39	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Las demás, excepto las de coníferas, Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
Ex 4408.90	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Las demás, excepto las de coníferas y de maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo [excepto las de bambú o de roten (ratán)]
4409.10	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: - De coníferas.

4409.22	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, inc - Distinta de la de coníferas -- De maderas tropicales
Ex 4409.29	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: - Distinta de la de coníferas — Las demás [excepto las de roten (ratán)]
Ex 4410.11	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Tableros de partículas [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4410.12	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Tableros llamados «oriented strand board» (OSB) [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4410.19	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Los demás [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
4412.31	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto las de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: - - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo
4412.33	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera, distinta de la de coníferas de las especies aliso (<i>Alnus</i> spp.), fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), haya (<i>Fagus</i> spp.), abedul (<i>Betula</i> spp.), cerezo (<i>Prunus</i> spp.), castaño (<i>Castanea</i> spp.), olmo (<i>Ulmus</i> spp.), eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.), caria o pacana (<i>Carya</i> spp.), castaño de Indias (<i>Aesculus</i> spp.), tilo (<i>Tilia</i> spp.), arce (<i>Acer</i> spp.), roble (<i>Quercus</i> spp.), plátano (<i>Platanus</i> spp.), álamo (<i>Populus</i> spp.), algarrobo negro (<i>Robinia</i> spp.), árbol de tulipán (<i>Liriodendron</i> spp.) o nogal (<i>Juglans</i> spp.)
4412.34	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 441233
4412.39	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto las de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: - - Las demás
Ex 4412.94	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás: Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» [excepto los de roten (ratán)]
Ex 4412.99	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás: - - Las demás: - - - Barecore (desperdicios de madera encolados) [excepto las de roten (ratán)] y - - - Las demás (excepto las de roten (ratán))
Ex 4413	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles [excepto la de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4414	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares [excepto los de bambú o de roten (ratán)]

Ex 4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4416	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4417	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera [excepto las de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4419	Artículos de mesa o de cocina, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4421.99	Las demás manufacturas de madera - Las demás -- Las demás --- Las demás --- - Las demás [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
4701	Pasta mecánica de madera
4702	Pasta química de madera para disolver
4703	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver
4704	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver
4705	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico
Ex 4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 o 4803; papel y cartón hechos a mano (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4803	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4804	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 4802 o 4803 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4806	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4807	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4808	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado) rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4809	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (stencils) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en

	bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4811	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4812	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4813	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos (excepto el de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4814	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras (excepto el de material que no sea de madera ni reciclado)
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo (stencils) completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas (excepto las de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4822	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
9401.61	Asientos (excepto los de la partida 94 02), incluso los transformables en cama, y sus partes: - Los demás asientos, con armazón de madera: - - Tapizados (con relleno)
9401.69	Asientos (excepto los de la partida 94 02), incluso los transformables en cama, y sus partes: - Los demás asientos, con armazón de madera: - - Los demás
9403.30	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60	Los demás muebles y sus partes: - Los demás muebles de madera
9403.90	Los demás muebles y sus partes: - Partes: - - Los demás (SA 9403 90 90 en Indonesia)
9406.10	Construcciones prefabricadas - De madera

ANEXO II

Productos EUTR

Codigo NC	Denominación
4401	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares.
4403	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
4406	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.
4409	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.
4410	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.
4413 00 00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.
4414 00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.
4416 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera.
9403 30	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.
9403 40	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.
9403 50 00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.
9403 60	Los demás muebles de madera.
9403 90 30	Partes de muebles, de madera.
9406 10 00	Construcciones prefabricadas, de madera.
ex47 y ex48	Pasta y papel de los capítulos 47 y 48 de la nomenclatura combinada, excepto los productos a base de bambú y los productos para reciclar (desperdicios y desechos).

ANEXO III

Tipos de Agentes EUTR

Clasificación de los agentes en función de su ámbito de actividad:

1. Agente n.º 1: Propietarios forestales (privados o públicos) que comercializan productos de madera aprovechados en su propio monte o superficie forestal (venta en cargadero). Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:
 - a) Agente n.º 1.1: Propietario forestal que cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido válido para el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.
 - b) Agente n.º 1.2: Propietario forestal que no cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido en el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.
2. Agente n.º 2: Rematantes forestales y propietarios forestales (privados o públicos) que comercialicen productos de madera aprovechados fuera de su monte o superficie forestal. Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:
 - a) Agente n.º 2.1: Rematante o propietario forestal que cuenta con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente que cubre, al menos el 70% del volumen de la madera comercializada.
 - b) Agente n.º 2.2: Rematante o propietario forestal que no tiene cubierto al menos el 70% del volumen de la madera comercializada con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.
3. Agente n.º 3: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que, al menos el 70 %, de su volumen, se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.
4. Agente n.º 4: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que menos del 70 % de su volumen se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.